SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09-G-DIC- 0001935

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 21 de diciembre de 2008, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **COMSATEL S. A.**;

QUE el señor Héctor Iván Baquerizo Menéndez, en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Carlos López García, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. ICIG-DI-2009-207** de 16 de marzo de 2009, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-09-0474** de 3 de abril de 2009, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008; y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El capital autorizado de la compañía **COMSATEL S. A.**, en **SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;** b) el aumento del capital suscrito de la compañía **COMSATEL S. A.**, por **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **SETECIENTOS TREINTA MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de diciembre de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a - 7 ABR 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

MGPdeB/VAP
Soraya
Exp. No. 79650
Trámite # 1422 (2009)

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2009 – 2292

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinte de Julio de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION en el Registro de MERCANTIL de tomo 4 de fojas 1851 a 1853 con el número de inscripción 326 celebrado entre: ([INTENDENTE DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMSATEL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 09-G-DIC-0001935] de fecha [Siete de Abril de Dos Mil Nueve].

Ab. Jorge Cornejo Arias
Firma del Registrador .

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SAMBORONDÓN